

**Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria para la concesión de 30 becas de prácticas formativas destinadas a jóvenes postgraduados de educación superior, dentro del Plan Social de Formación 2019. BDNS (Identif.): 446526.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los jóvenes postgraduados de Mislata, de 18 a 30 años de edad, empadronados en Mislata con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de fin de presentación de solicitudes, que estén en posesión de título oficial universitario de diplomado, licenciado, grado, máster, doctor o ciclo formativo de grado superior, expedidos u homologados por las autoridades españolas correspondientes, que habilite a la realización de actividades profesionales en alguna de las áreas de actividad del Plan y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los respectivos estudios.

Segundo: Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 30 Becas de prácticas formativas destinadas a jóvenes postgraduados titulados de educación superior de Mislata, a realizar en alguna de las dependencias del Ayuntamiento de Mislata, pertenecientes a las áreas de actividad de los Departamentos indicados en la Base Primera.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 642, de fecha 13 de Marzo del actual y publicadas en el B.O.P. nº 59, del día 26-III-2019.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/23912/439/plan-social-de-formacion-para-postgraduados-de-educacion-superior-de-mislata-2019>

Cuarto. Cuantía, duración y jornada.

La beca consiste en una asignación mensual de 600 euros brutos mensuales durante tres meses, con una jornada laboral a tiempo parcial equivalente al 70 %.

La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310.48100 y 2310.16000 del presupuesto de gastos en vigor del ejercicio 2019.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, según lo dispuesto en las Bases Reguladoras e indicada al dorso del modelo de solicitud.

Mislata, a 26 de marzo de 2019.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.